



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRADA DE ADULTOS ALTAZOL

El C.E.I.A. ALTAZOL de acuerdo a su misión cumple con incorporar al interior de su proyecto educativo, el Reglamento de Convivencia que fortalecerá a la comunidad estudiantil permitiendo su crecimiento personal con transparencia, respetando la opinión de los demás y la libertad de las personas que practiquen la sencillez, la caridad que sea sensible al dolor humano y a los conflictos sociales que propician la violencia, la desintegración de la familia, la destrucción del cuerpo y sentimientos, la destrucción del medio ambiente y todos aquellos antivalores que atentan contra el bien común y la dignidad humana.

TITULO I Principios y Objetivos de la Unidad Educativa.

El Centro de Educación de Adultos ALTAZOL, decide que:

- a) La educación es un proceso humanizador que tiene por finalidad desarrollar todas las potencialidades de la inteligencia, del sentir, de la voluntad y de la acción del ser humano.
- b) Hay que educar a los jóvenes con amor, unidad y justicia, preparándolos para vivir en una sociedad pluralista en permanente cambio y abierta al diálogo.
- c) Corresponde al Centro fijar las normas que faciliten la convivencia en un medio de respeto por la persona, como también crear un clima de armonía y autodisciplina con el fin de asegurar la coherencia que otorga sólidas bases al Proyecto Educativo Institucional a través del presente reglamento de convivencia.

TITULO II De la Formación Integral del Educando.

Con respecto a la formación integral del educando se señalan los siguientes objetivos específicos:

1. Vivenciar “Valores y virtudes” que permitan el desarrollo personal de todos los integrantes de la comunidad estudiantil, tales como:
 - Respeto a la persona.
 - Tolerancia.
 - Comprensión.
 - Honradez.
 - Responsabilidad.
 - Puntualidad.
 - Veracidad.
 - Laboriosidad.
 - Solidaridad.
 - Orden y pulcritud.
 - Otros.
2. Potenciar el Espíritu Emprendedor con sólidas bases en lo ético y moral.

3. Reconocer, valorar y aplicar la Autodisciplina Integral en todos los ámbitos y momentos de la vida del estudiante.
4. Promover una adecuada utilización del tiempo libre, satisfaciendo intereses, necesidades y aptitudes, a partir de los recursos y alternativas que le ofrezca el centro.
5. Desarrollar una actitud de respeto hacia los símbolos que identifican al establecimiento y al país.
6. Comprometer a toda la unidad Educativa con respecto a la unificación de criterios en cuanto a las normas establecidas. Esto con el fin de que las exigencias que plantea el Centro sean atendidas y aceptadas por todos.

TITULO III De la Organización del Centro.

Desde el punto de vista organizacional, toda comunidad escolar tenderá al logro de los siguientes Objetivos Generales.

1. Orientar la Administración Educacional del Centro a partir del respeto a la persona y de positivas relaciones interpersonales.
2. Trabajar en equipo para formular, diseñar, ejecutar proyectos en cualquier plano del proceso educativo.
3. Crear las mejores condiciones para que cada estudiante pueda desarrollar sus potencialidades a partir de su asertividad, responsabilidad y puntualidad.
4. Optimizar los recursos humanos y materiales, para facilitar plenamente el logro de aprendizajes del saber y saber hacer.
5. Lograr que la comunidad escolar se integre armónicamente en la acciones del Proyecto Educativo Institucional.
6. Lograr que en todas las decisiones que afecten a los miembros de la comunidad, predomine la concepción centrada en la persona.

TITULO IV De los Alumnos

1. Las disposiciones del presente Reglamento de Convivencia se aplicará a todos los alumnos del C.E.I.A. ALTAZOL, quienes asumen su responsabilidad de cumplir las disposiciones contenidas en el.

TITULO V De la asistencia y puntualidad.

La puntualidad es un hábito fundamental que el centro quiere privilegiar en la formación de los jóvenes; por lo tanto, se ve en la necesidad de responder a estas exigencias, determinando la hora de entrada a las 8:30 horas. Además se exige puntualidad después de los recreos.

1. Las inasistencias del educando deberán ser justificadas.
2. Las inasistencias y justificativos de los estudiantes serán revisados por Inspectoría, si no lo trajera se consignará en su hoja de vida.
3. Las inasistencias continuadas por tres o más días hábiles, obligan al estudiante a reincorporarse y presentar el certificado médico o laboral correspondiente.

4. Las inasistencias continuadas por quince o más días hábiles, sin justificativo, ni aviso serán causa de eliminación (del centro).
5. Los estudiantes que estando en el centro, hubieran faltado a clases o llegasen atrasados con justificación o sin ella, deberán presentarse de inmediato en Inspectoría donde después de conocer la causa se otorgará, si procede, un pase para ingresar a la sala de clases.
6. Los estudiantes que llegasen atrasados al inicio de la jornada, deberán ingresar al cambio de hora, sólo con la autorización de Inspectoría, con firma y timbre en el pase correspondiente.
7. Los Estudiantes que completen 3 (tres) atrasos deberán presentarse al día siguiente en Inspectoría y justificar con la documentación que se solicite (certificado medico o laboral).
8. Si el estudiante se presenta después del primer cambio de hora, sólo podrá ingresar con la autorización de Inspectoría.
9. Los alumnos que faltasen a una prueba coef. 1 y/o coef. 2 sin aviso deberán presentar certificado medico correspondiente o en su defecto, un documento que justifique dicha inasistencia.

TITULO VI De la Responsabilidad.

Para crecer y hacerse persona es imprescindible asumir responsabilidades propias, por eso, el Centro adoptará los siguientes criterios.

1. Será responsabilidad del estudiante presentarse con el material pedagógico (cuaderno, libros, útiles e indumentaria) requerida para cada una de las asignaturas.
2. Mantener la sala limpia y bien presentada, considerando que éste es su segundo hogar. Todos los estudiantes deberán cuidar, mantener y responder por el mobiliario y planta física del establecimiento lo anterior en caso que lo destruya, participe o permita un mal uso.
3. Participar en el ornato y embellecimiento del establecimiento.
4. Tener siempre consigo agenda, ya que es importante para registrar sus compromisos.
5. Cumplir con el horario de jornada escolar dentro del Establecimiento, asistiendo en forma puntual a todas las clases.
6. Participar de las actividades formativas que el centro ofrece para lograr su desarrollo armónico e integral.
7. Por higiene ambiental y seguridad de sus bienes, los jóvenes deben abandonar con prontitud sus salas durante los recesos y horas libres, en caso de que las hubiera.

TITULO VII De la Presentación Personal.

1. Una adecuada presentación personal demuestra interés y respeto para sí mismo y para con los demás, predispone en forma positiva al trabajo en común.
2. Uso de maquillaje discreto, favorece una imagen digna.
3. Corte de pelo adecuado.
4. Accesorios recargados en su vestimenta, atentan contra una imagen recatada y digna de respeto

TITULO VIII De las actitudes.

1. Los estudiantes deberán demostrar en toda ocasión, su calidad de persona bien educada y ser dignos representantes de su centro, especialmente en lugares públicos. Deberán emplear un lenguaje apropiado de modo de no incurrir en faltas a la moral, el orden y las buenas costumbres. Deben respetar a sus mayores y prestarles asistencia si la requieren.
2. Los estudiantes deberán respetar a sus compañeros, especialmente cuando sean menores de edad.
3. Siempre, en todos los lugares, se requiere de los jóvenes un trato deferente y respetuoso, para con sus profesores, personal directivo, personal administrativo y auxiliares. Cada funcionario es autoridad con respecto a todo estudiante del centro, sin excepción alguna.
4. El estudiante mostrará su corrección, cuidando en forma permanente su lenguaje y modales hacia toda persona, ya sea en la sala de clases, patio o en cualquier otro lugar donde esté, especialmente cuando represente al Centro.
5. El estudiante deberá abstenerse de fumar dentro del establecimiento.
6. Una vez terminada la jornada, los estudiantes deberán abandonar la sala de clases.
7. Durante la jornada de clase, está prohibido juegos bruscos que atenten contra la integridad de los compañeros (as).
 - No se permiten mp3, mp4 y celulares en horas de clases y actividades oficiales.
 - Se permite el ingreso de equipos musicales, sólo en situaciones especiales autorizadas.
 - Se prohíbe el ingreso de material pornográfico, todo aquello que atente contra los principios y proyectos del colegio (drogas, alcohol, cigarros, videos, será sancionado de acuerdo al Reglamento).

TITULO IX De las Medidas Disciplinarias.

1. De acuerdo al contenido y espíritu de este Reglamento se considera como falta, toda transgresión u omisión a cualquiera de las disposiciones establecidas en él.
2. De acuerdo a su origen, magnitud, intención o consecuencia las faltas se clasifican en:
 - Falta Leve.
 - Falta Mediana.
 - Falta Grave.
3. Se entiende por falta leve, aquella que resulta de una actitud propia de un estudiante que, dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de una actividad, por ejemplo:
 - Desórdenes menores en las actividades escolares cotidianas o de convivencia.
 - Actitudes de mala educación (empujones, improperios, garabatos)
 - Haber llegado atrasado en tres oportunidades en cada semestre.
 - “Cualquier otra situación no contemplada que se determine posterior al conocimiento de este reglamento y que se considere como leve”.

4. Se entiende por falta mediana, la que resulta de una actitud negativa del estudiante, ante el cumplimiento de una obligación o actitud, por ejemplo:
 - Reiteradas faltas leves (3)
 - Actitudes inadecuadas para las relaciones humanas positivas.
 - Cuatro atrasos al centro, en cada semestre.
 - No justificar oportunamente una inasistencia o atrasos reiterados.
 - Usar accesorios o instrumentos que dificulten el quehacer pedagógico (mp3, mp4, celulares, agendas electrónicas, etc).
 - Interrumpir las clases sin autorización respectiva.
 - “Cualquier otra situación no contemplada y que se considere como falta mediana”

5. Se entiende por falta grave, la que resulta de un hecho intencionado con daño físico moral o sobre si mismo, sobre otras personas o sobre bienes del centro.
 - Reiteración de faltas medianas.
 - Falta a la verdad.
 - Agresión con daño físico.
 - Inasistencias a clases, pruebas y otras actividades establecidas estando en el Centro.
 - Deterioro de material ajeno, debiendo reponer lo dañado en un plazo máximo de 48 horas Ej. Rayado de muralla, destrozo de muebles.
 - Juegos o acciones que impliquen apuestas de dinero o especies.
 - Ingreso porte y/o consumo de bebidas alcohólicas.
 - Agresión verbal o física a miembros de la comunidad (pares o funcionarios).
 - Tráfico o consumo de drogas.
 - Falsificación o adulteración de documentos o firmas.
 - Suplantación (presentar trabajos ajenos como propios)
 - Sustraer especies pertenecientes al Centro, al personal o de otros estudiantes.
 - Participar en actos de indisciplina dentro del centro.
 - Sustraer y/o destruir documentos oficiales del establecimiento y/o material didáctico.
 - Interrumpir la clase o actividad que se esté desarrollando con actitudes inadecuadas (gritos, lanzar objetos, palabras soeces)
 - Encontrarse pendiente en algún proceso judicial grave que atente contra la integridad del Centro (estudiantes y personal en general).
 - Portar o leer material pornográfico dentro del establecimiento o materias que atenten contra los principios del centro.
 - Calumniar o atentar contra la honra de las personas de la comunidad educativa.
 - Ser autor de algún abuso sexual deshonesto o de un hecho de naturaleza más grave.
 - Cualquier situación que no figure en el listado anterior, será tratado por comisión integrada por docentes directivos y profesor jefe respectivo.

TITULO X De las Sanciones.

1. El Centro de Educación de Adultos Altazol procurará que las medidas disciplinarias constituyan experiencias positivas en la formación de la personalidad del estudiante.
2. Todo alumno que falta al compromiso adquirido con el Centro y persiste en una actitud negativa puede hacerse acreedor de las siguientes sanciones:
 - Amonestación verbal
 - Amonestación escrita en hoja de vida por profesor jefe o de asignatura, personal directivo.
 - Citación profesor jefe o directivos docentes.
 - Si persiste en su mal comportamiento, quedará con matrícula condicional. Según revisión del caso en consejo de profesores lo que será comunicado al estudiante.
 - En caso de comportamiento negativo, reiterado la dirección y el consejo de profesores recomendará su retiro.
 - No se considerará para ello su buen o mal rendimiento académico.
 - Cancelación de matrícula. No se devolverá monto cancelado.
 - Suspensión temporal del estudiante de las actividades del centro por un máximo de 3 días.

TITULO XI Deberes del Estudiante.

1. El estudiante deberá responder a normas como:
 - Dar un buen trato en cuanto al uso y cuidado de la infraestructura de Centro de Educación.
 - Afrontar las consecuencias que deriven de actitudes o afirmaciones personales del Centro de Educación.
 - Afrontar las consecuencias que deriven de actitudes o afirmaciones personales que atenten contra un clima de respeto frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Acatar las normas en cuanto a uso de libros, mesa de ping-pong y otra implementación, si el material se deteriora por el mal uso, y si el alumno tiene responsabilidades deberá responder por su reposición y/o reparación.
 - El teléfono, no es de uso del estudiante, en caso de emergencia el personal administrativo efectuará el llamado.
 - Actuar con la más estricta puntualidad tanto en el cumplimiento de los horarios, como trabajos, investigaciones y otras evaluaciones.
 - Por lo anterior si el estudiante tiene cinco atrasos reiterados será suspendido de clases por tres días y se condicionará la matrícula.

TITULO XII Respeto por el Entorno.

- Mostrar una actitud de respeto por sus compañeros, profesores, directivos y personal administrativo del Centro de Educación.
- Expresarse en forma respetuosa y adecuada absteniéndose de utilizar vocabulario, gestos y palabras soeces con sus compañeros y profesores.

- Mantener una actitud constante de decoro y pudor, como también trato respetuoso.
- Evitar interrupciones de clases deambulando sin motivo, gritos y palabras soeces (garabatos), que impidan el normal desarrollo de la clase.
- Evitar situaciones que entorpezcan el normal desarrollo del trabajo en equipo.
- Proyectar una imagen positiva del Centro de Educación, sin perjuicio de expresar su opinión.
- No utilizar en clases mp3, mp4, teléfono celular u otras especies.
- En caso de pololeos evitar demostraciones demasiado afectuosas.

TITULO XIII Sanciones.

1. Los estudiantes que transgreden las normas establecidas, serán merecedores de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal por parte del profesor de la asignatura señalando los valores que afectan al hecho.
- Amonestación escrita por el profesor en la hoja de vida correspondiente.
- Suspensión de clase de acuerdo a la gravedad del problema en cuestión, los días serán según falta cometida.
- Pre-condicionalidad de matrícula por semestre.

TITULO XIV Cancelación de Matrícula.

1. La cancelación de matrícula está condicionada a los siguientes cargos:

- Falta grave o acumulación de faltas y anotaciones.
- Grave daño moral y físico al personal directivo, docente y administrativo del centro.
- Grave daño moral y físico a sus compañeros.
- Alteración o sustracción de documentos oficiales.
- Robo de especies a sus compañeros y personal del colegio.
- Daño premeditado a bienes del Centro.
- Demostración de una conducta reñida con las normas establecidas por el Centro Educativo.
- La Dirección del Centro de Educación recurrirá a la cancelación de matrícula de un estudiante en el momento que considere oportuno, de acuerdo a la gravedad de los hechos, sin esperar si fuese necesario el término del año lectivo y sin necesidad que exista condicionalidad previa.
- La institución no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor como joyas, dinero, mp3, mp4, teléfonos celulares, los cuales son de exclusiva responsabilidad de quien las porte.

TITULO XV Derechos del Estudiante.

1. El estudiante tendrá derecho a:

- Un trato deferente por parte de cualquier funcionario del establecimiento.
- Ser escuchado cada vez que lo solicite, respetando el conducto regular: profesor de asignatura, profesor jefe, Docente Directivo correspondiente.
- Gozar de un medio ambiente limpio, grato y adecuado en la Unidad Educativa.
- Conocer oportunamente los contenidos de cada instancia o instrumento evaluativo.
- Conocer en un plazo máximo de 10 días el resultado de sus evaluaciones.
- Utilizar la Biblioteca, manteniendo el cuidado de los libros de acuerdo a como fueron entregados.
- Postular y ser elegido para desempeñar un cargo directivo en su curso siempre y cuando cumpla con los requisitos de responsabilidad en todo ámbito.
- No retener a los estudiantes sus documentos en caso de cambio de establecimiento.
- Postular a la Prueba de Selección Universitaria (PSU)
- Ser atendido en caso de accidente de acuerdo a los derechos que les otorga la Ley N° 313.